



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 20 de diciembre de 2021

DEIA-DEEIA-AC-0196-2012-2021

Señor
LI TAO
Representante Legal
YUPU INTERNATIONAL, S.A.
E. S. D.

Señor Tao:

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
NOTIFICADO POR ESCRITO	
De	<i>Notificación</i>
Fecha:	<i>22/12/2021</i>
	Hora <i>2:59</i>
Notificado:	<i>Aluminotri</i>
Retirado por:	<i>Li Tao</i>

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de agosto de 2011, le solicitamos primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado **“PLANTA DE PRODUCCIÓN DE ALUMINIO SECUNDARIO”**, a desarrollarse en los corregimientos Cristóbal Este, distrito y provincia de Colón cuyo promotor es el **YUPU INTERNATIONAL, CORP.**, que consiste en lo siguiente:

1. En la página 5-22 del EsIA, punto 5.6.1 Necesidades de servicios básicos / *Aguas Servidas*, se menciona que “*...sistema de recolección y planta de tratamiento de la Zona Libre de Colón...*”. Por lo antes señalado, se solicita:
 - a. Indicar si la PTAR, recibirá las aguas domésticas e industriales de la planta.
 - b. Aportar Coordenadas UTM, con DATUM de referencia, del punto de conexión donde se conectará al alcantarillado.
2. En la página 5-7 del EsIA, en el punto 5.4.2. **Construcción /Ejecución, las actividades en la fase de la construcción**, se menciona “*Construcción de un zampeado como medida de mitigación para la estabilización del talud del canal: debido al peso del tanque de gas y la velocidad del caudal del canal adyacente, se requerirá la estabilización del talud del canal por medio de un zampeado, para así evitar deslizamientos que afecten la estructura construida. La construcción de este zampeado fue solicitada por el Cuerpo de Bomberos, luego de su recomendación de colocar el tanque de gas en la parte externa de la bodega en una estructura existente. El zampeado tendrá una longitud aproximada de 25 m y se*

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa
Página 1 de 3



construirá de concreto armado y piedra matacán. También se colocarán llorones para la salida de agua de infiltración". De acuerdo a lo antes mencionado, se solicita:

- a. Presentar análisis de calidad de agua, avalado por el Consejo Nacional de Acreditación (CNA).
- b. Indicar las medidas de mitigación que se implantaran para evitar la afectación del cauce del cuerpo hídrico colindante con el proyecto.
3. En la página 5-12, punto 5.4.3 **Fase de Operación**, establece “...la fase de operación involucrada todas las actividades necesarias para cumplir el objetivo del proyecto, es decir, para transformar los desechos de aluminio en lingotes de aluminio secundario. Esta fase incluye la recepción de la materia prima a través de proveedores locales y extranjeros, el procesamiento de los desechos de aluminio, el tratamiento de la ceniza producida y el despacho de los lingotes. En el diagrama a continuación, se resume el proceso operativo de la planta.” Sin embargo, en el proceso de descripción de esta fase no se incluye el volumen de material que será recibido por parte de los proveedores y el volumen de materia que será transformado en aluminio secundario. Por lo antes mencionado, se solicita:
 - a. Indicar el volumen en toneladas que será procesado en la etapa de operación de Aluminio Secundario en función a la capacidad de la máquina, almacenamiento y disposición final de la escoria.
 - b. Indicar el volumen aproximado de aluminio en toneladas que será recibido de los proveedores locales y extranjero y detallar si este material tendría aun tratamiento previo a su fundición.
 - c. Aclarar si durante el proceso de fundición del aluminio se necesita agua e indicar el volumen, abastecimiento y almacenamiento.
4. En la página 10-4, en el punto 10.1.2.2 **Programa de control de la calidad del aire, ruido y olores**, se menciona en la etapa de operación “Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°5 del 2009 sobre las emisiones de fuentes fijas. Realizar una caracterización de las emisiones del colector de polvo conforme a lo establecido en el Decreto Ejecutivo N°5 del 2009 sobre las emisiones de fuentes fijas. Realizar monitoreos periódicos en la salida de aire del colector de polvo. Realizar mantenimiento periódico e inspecciones de vigilancia del colector de polvo y el resto de la maquinaria de tratamiento de la ceniza para evitar que haya fugas en el sistema. Realizar monitoreos periódicos de los niveles de ruido. Brindar mascarillas al personal que realice actividades como retiro de los filtros y remoción de la escoria del horno. Evitar la acumulación de desechos que puedan generar malos olores”. No obstante,



no se menciona como será tratado las emisiones que pueda generar la planta durante el ciclo completo de fundición del aluminio. Por lo antes mencionado:

- a. Presentar de forma detallada como se manejará las emisiones en la planta toda vez que la misma estará instalada en un área cerrada.
5. De acuerdo con las consideraciones técnicas realizadas al EsIA, por la Dirección de Política Ambiental a través de la nota **DIPA-236-2021**, en la que indica “*hemos observado que este ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final presenta diversas diferencias, por lo que requiere ser mejorado. Nuestras recomendaciones son las siguientes:*
- a. *Valorar monetariamente todos los impactos positivos y negativos del proyecto con valor (absoluto) de significancia ≥ 23 para la etapa de construcción y operación, indicado en la tabla N°93 y 94 (página 138) del EsIA. Se deben describir las metodologías, técnicas o procedimientos aplicados en la valoración monetaria de cada impacto ambiental indicado.*
- b. *Incorporar en el flujo de fondo en una perspectiva temporal. El valor monetario estimado para cada impacto ambiental valorado, los ingresos esperados del proyecto, los costos de inversión los costos operativos, los costos de mantenimiento y los costos de la gestión ambiental. Anexo se presenta una matriz de referencia para construir el flujo de fondo del proyecto.*
- c. *Se recomienda que el flujo de fondo del proyecto se construya para un horizonte de tiempo igual o superior al tiempo requerido para recuperar la inversión realizada.*

Nota: Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shapefile y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,


ANALILIA CASTILLERO PINZÓN

Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, encargada

ACP/mdg/lf/ac


